



20245643



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
JURÍDICO

Ref: Acepta donación realizada por la empresa SAPRI Spa. a la Municipalidad de Longaví.

DECRETO MUNICIPAL N° 1275

LONGAVÍ, 03 JUN. 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°898 de fecha 05 de septiembre de 2023, por el cual faculta al Administrador Municipal para firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".

La ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo señalado en el artículo 4 de la ley N°18.695, *Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:*

Letra a) *La educación y la cultura;*

Letra e) *El turismo, el deporte y la recreación;*

Y, letra l) *El desarrollo de actividades de interés*

común en el ámbito local.

Que, en tal orden de ideas y contexto, la empresa SAPRI Spa. Rut N°76.338.947-2, domiciliada en calle 1, N°5025, Vilumanque, Concepción, mediante correo electrónico de fecha 03 de junio de 2024, adjunta carta firmada por su representante legal don Álvaro Romero, manifestando su intención de donar 3 bienes muebles en beneficio de la municipalidad, avaluados en un monto equivalente a \$3.000.000.

Que, en dicha carta se indica: *Con el ánimo de contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad, hemos dispuesto la donación de los siguientes elementos, avaluados en un monto total de \$3.000.000 (tres millones de pesos):*

1. *Scooter Eléctrico Todo Terreno, destinado a la premiación de la Reina de Longaví que fue coronada durante el Festival Longaví Canta 2024;*

2. *Sistema de Intercomunicación para seis usuarios marca Hollyland, para la coordinación del Festival y eventuales eventos del municipio;*

3. *Cámara Canon T8i, para la cobertura y con el fin de robustecer el equipamiento del equipo de Comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de Longaví.*

Asimismo, el artículo 63 de la ley N°18.695, establece que, *El alcalde tendrá las siguientes atribuciones:* letra h) *Adquirir y enajenar bienes muebles;* por lo cual, no existe inconveniente en recibir esta donación, ni existen conflictos de interés con la empresa donante. Consecuentemente con lo anterior, el Municipio aceptará la referida donación mediante la dictación del presente Decreto.

Que, se hace necesario establecer con efecto retroactivo, la aceptación de la donación realizada por la empresa SAPRI Spa. que por este acto se efectúa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N°19.880, toda vez que se han adquirido los bienes muebles individualizados, no lesionando derechos de terceros, y, produciendo consecuencias favorables para los interesados, circunstancias que acontecen en la especie, por tanto,

DECRETO:

ACÉPTESE con efecto retroactivo la donación de 3 bienes muebles con los propósitos señalados en el presente acto administrativo, avaluados en un monto equivalente a \$3.000.000, según detalle que se acompaña, por parte de la empresa SAPRI Spa, Rut N°76.338.947-2, representada por don Álvaro Romero Mosqueira, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1, N°5025, Vilumanque, ciudad de Concepción.

INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas, la regularización de los artículos señalados, para realizar las gestiones pertinentes al ingreso de dichos bienes al haber municipal.

EXTIÉNDASE el correspondiente certificado de donación a la parte interesada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"


SECRETARIO MUNICIPAL
CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SONIA GONZÁLEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

S. González / C. Sierra R
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- U. Jurídica


CONTROL INTERNO